

CO-CONSTRUCCIÓN DE SIGNIFICADOS DE REPARACIÓN DEL DAÑO Y PERDÓN, EN PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR EL DELITO DE FEMINICIDIO QUE SE ENCUENTRAN VINCULADAS AL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN FAMILIA DEL CPMSBOG

Lemus, A¹. Vargas, S². y Acevedo, O. ³

Resumen

Esta investigación se llevó a cabo a través de la metodología de sistematización de experiencias, tuvo como objetivo dar cuenta de los significados y experiencias que surgen a partir del programa de intervención en familia en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá “La Modelo” –CPMSBOG-, en un proceso de co-construcción de significados de reparación del daño y perdón por parte de las personas privadas de la libertad, en el cual intervienen los privados de libertad condenados por los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio, para entender como logran comprender la reparación del daño y como desde el programa sus familias ayudan a la co-construcción del perdón. De allí este escenario surge la pregunta de esta sistematización ¿Cómo las personas privadas de la libertad por el delito de feminicidio participantes en el programa de intervención en familia co-construyen el significado de comprensión de daño y la noción que tienen de reparación?, con la que se busca hacer alcanzar un proceso de reflexión en torno al perdón y la reparación del daño, así como evaluar las lecciones aprendidas de la experiencia. La metodología de sistematización tuvo tres pasos: descripción de la experiencia, reflexión entono a la pregunta citada y el análisis de las lecciones aprendidas. El principal hallazgo de esta sistematización fue encontrar que los privados de libertad logran hacer un proceso reflexivo frente al reconocimiento del daño causado por sus actos conducentes al proceso de prisionalización y aproximarse a un concepto de reparación desde lo simbólico y lo moral.

Palabras claves: Familia, feminicidio, daño, reconocimiento del daño, perdón y reconciliación.

Abstract

This research was carried out through the methodology of systematization of experiences, with the objective of giving an account of the meanings and experiences that arise from the family intervention program in the Medium Security Prison and Penitentiary of Bogotá "La Modelo" -CPMSBOG-, in a process of co-construction of meanings of reparation of the damage and forgiveness by the persons deprived of liberty, in which those deprived of liberty convicted of the crimes of femicide and attempted femicide intervene, to understand how they manage to understand the reparation of the damage and how from the program their families help in the co-construction of forgiveness. From this scenario arises the

¹ Estudiante del Programa de Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás.

² Estudiante del Programa de Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás.

³ Director de trabajo de grado. Docente, Programa de Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás.

question of this systematization: How do people deprived of their liberty for the crime of femicide who participate in the family intervention program co-construct the meaning of understanding the harm and the notion they have of reparation, with which they seek to achieve a process of reflection around forgiveness and reparation of the harm, as well as to evaluate the lessons learned from the experience. The systematization methodology had three steps: description of the experience, reflection on the question cited, and analysis of the lessons learned. The main finding of this systematization was that the prisoners were able to reflect on the recognition of the harm caused by their actions, which led to the process of prisonization, and to approach the concept of reparation from the symbolic and moral standpoint.

Key words: *Family, femicide, harm, recognition of harm, forgiveness and reconciliation.*

Introducción

Este estudio ha tenido como propósito dar cuenta de los significados que surgen a partir de la sistematización del programa de intervención en familia de la Cárcel y Penitencia de Media Seguridad de Bogotá “La Modelo”, con relación a las personas privadas de la libertad (PPL) que se encuentra por el delito de feminicidio y los discursos que se generan entorno al reconocimiento del daño, perdón y reparación que se tejen entre los privados de libertad y el sistema familiar de esta población.

A partir de este escenario es importante ubicar el contexto de la población con la cual se intervino para esta investigación; en Colombia el sistema penitenciario reportado a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, cuenta con una población de (98.919) personas privadas de la libertad con medida intramural, distribuidas en 132 establecimientos de reclusión, de acuerdo a los datos reportados en el tablero estadístico de la página web del instituto, de octubre de 2020.

En cuanto al contexto donde se desarrolló esta investigación, podemos indicar que se llevó a cabo en la Cárcel y Penitenciaría de

Media Seguridad de Bogotá (CPMSBOG), la cual tiene una capacidad instalada para 3.081 personas privadas de la libertad, sin embargo, para octubre de 2020 albergaba 4.069 personas, presentando un hacinamiento del 32.1%, no obstante, el promedio de ocupación oscila en 5.000 personas, tope máximo de ocupación que fue establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T-388 de 2013, mediante la cual se estableció el estado de cosas inconstitucionales, dado que para el momento de emitir este fallo se tenían una ocupación de más de 7.000 privados de la libertad, que hacía que se tuvieran condiciones que no garantizaban la dignidad humana de quienes allí se encontraban; para abril de 2020 el estado Colombiano estableció el Decreto Ley N° 546 por medio del cual se adoptaron medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, estas medidas tomadas por el gobierno, junto con la disposición de no recibir detenidos de las estaciones de policía y las URI (Unidad de Reacción Inmediata) y la salida de privados de libertad por pena cumplida, libertad

condicional y otorgamiento de beneficios administrativos, han contribuido a disminuir la tasa de hacinamiento.

Al iniciar esta investigación. El establecimiento tenía la categoría de establecimiento carcelario, por lo cual se alberga población sindicada que posteriormente cuando obtienen condena son trasladados hacia establecimientos penitenciarios para condenados, por lo que la selección del grupo se realizó con el listado brindado por el área jurídica del establecimiento carcelario.

El objetivo general que se plantea es encontrar los significados que surgen a partir del programa de intervención en familia, de la Cárcel y Penitencia de Media Seguridad de Bogotá “La Modelo” respecto al feminicidio y el discurso del perdón que promueven los privados de la libertad por este delito. Se proponen como Objetivos Específicos, Ilustrar la experiencia de vinculación del programa de intervención en familia de la CPMSBOG, en los privados de libertad y Reflexionar desde la experiencia del programa de intervención en familia en torno a cómo los privados de libertad por el delito de feminicidio comprenden el daño causado y cómo la familia del victimario, con medida de aseguramiento por el delito de feminicidio, puede facilitar la comprensión de perdón

hacia sí mismos. Esto se logra por una parte en la aplicación del programa de intervención en familia de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá “La Modelo” como un lugar de confianza y como un espacio necesario para fortalecer procesos de resocialización a partir de la co-construcción de significados de reparación del daño y perdón y se le concede a la familia su valor como elemento fundamental en dichos procesos a partir de las redes de apoyo que éstas le pueden ofrecer a las personas privadas de la libertad.

En cuanto al referente legal de la investigación se propuso en primer lugar desde el marco internacional en torno al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976, que indica que el derecho a la vida es inherente a la persona humana, el cual estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente (Art. 6; prr1). Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos (Art.7), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (1955), las cuales tienen por objetivo proponer los principios y las reglas de una buena

organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

Desde el marco normativo nacional en torno a la población en situación de reclusión, tenemos en primer lugar la Constitución Política de Colombia, Ley 65 de 1993 "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario", y la Ley 1709 de 2014 que modifica algunos artículos de la Ley 65 de 1993. En este marco normativo prevalece el derecho fundamental del respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos, la prohibición de toda forma de violencia psíquica, física o moral a los privados de libertad, así como también se establece el tratamiento penitenciario, indicando que dicho tratamiento se debe realizar acorde a la dignidad humana y las necesidades de la personalidad de cada sujeto. El delito desde donde se abordó el presente estudio tiene unas implicaciones jurídicas y legales que permiten que desde la perspectiva de la psicología jurídica se dé un concepto de cómo la justicia restaurativa nos permite adentrarnos en las emociones de las personas, como es el perdón y la restauración, tanto de las familias de las víctimas de un delito como lo es el feminicidio, como de los victimarios. Para el desarrollo del proceso de sistematización, desde la perspectiva de la maestría de psicología jurídica se tendrá en

cuenta no solo desde la parte legal, el delito de feminicidio como tal, sino también desde la psicología procesos de perdón, emociones y restauración, en el desarrollo cotidiano de las personas que fueron muy cercanas a las víctimas, sino también en las personas que cometieron el delito, los cuales ahora deberán desarrollar estrategias para trabajar y conseguir el perdón de esas personas que quedaron sin un suelo, después de perder personas amadas.

Con respecto al delito de feminicidio, en Colombia la Ley 1761 del 6 de julio de 2015 expedida por el congreso de la República de Colombia, creo el tipo penal de feminicidio como delito autónomo. Así, en la legislación colombiana se configura un feminicidio cuando se cause muerte a una mujer por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género; el concepto teórico de feminicidio se empieza a emplear a partir de casos presentados de violencia y asesinatos a mujeres, a casusa de su género para cometer el delito, delito perpetuado por el hombre quien asume una conducta de superioridad y dominio sobre la mujer (Atencio, 2015 & Monarrez 2010). Bernal Aldana (2020) en una revisión del concepto de feminicidio. Russel 1990, citado por Bernal Aldana (2020) en una revisión del concepto de feminicidio, refiere que este autor lo definió como «the

«killing of women because they are women», y afirmó que se trataba de una clase de muertes de mujeres debida al sexismo; en esta misma revisión del concepto de Bernal Aldana (2020) encontró que Diana Russell lo definía como aquello que se refiere a la muerte de una mujer por el mero hecho de ser mujer, su definición ha sido tan significativa que el Convenio de Estambul lo adopta para la creación de definición de la violencia sobre las mujeres por razones de género.

En un estudio realizado por Oporto (2016) sobre las practicas restaurativas en la prevención de la violencia de género en Brasil, se estudió la posibilidad de implementar estas prácticas como política pública de prevención para hombres que cometen violencia de género en los centros judiciales de resolución de conflictos y ciudadanía, los resultados evidenciaron que los grupos de reflexión que se trabajaban en estos centros, son lugares propicios para trabajar con las prácticas de restauración a fin de enfrentar las normas socioculturales que sostienen un comportamiento violento. El reflejo y los debates en grupos de hombres que cometen actos de violencia de género contribuyen a la construcción de nuevas masculinidades. La importancia de este estudio en el marco de la investigación, está relacionado con los discursos que se tejieron

en los grupos focales, toda vez que muchos de los privados de libertad refirieron que antes de la comisión del feminicidio fueron usuarios de procesos de conciliación y acciones de medidas de protección en las comisarías de familia, cuando empezó la escalada de comportamientos violentos dentro de su sistema familiar y que no se implementaron medidas efectivas que ayudaran a prevenir los hechos que los condujeron a disparar la conducta violenta que desencadenó el delito.

Sánchez, Martínez, Quijano y Quirós (2020), en ponencia realizada sobre Intervención social con población delincuente y sus familias en la Universidad de Jaén, señalaron que la intervención con las familias se pretende incrementar la capacidad de comunicación del interno y su entorno relacional inmediato, buscando que esta sea un factor de protección, además que la familia de los reclusos es la principal fuente de apoyo, que al ser permanente tiene un papel fundamental y es un nexo continuador de los procesos de intervención que se llevan a cabo dentro de la cárcel, lo cual da fundamento al enfoque de esta investigación sobre el trabajo con la familia y la población privada de la libertad para llegar a un concepto grupal de perdón, las consecuencias y beneficios que esto trae consigo, además de presentar

posibilidades para una reparación integral, el cual no sea de manera económica como lo plantea la Ley, sino cumpliendo la función resocializadora de la medida intramural para la reflexión del delito cometido por este.

En cuanto a los procesos de resignificación del daño, la investigación llevada a cabo por Becerra (2013), en establecimientos penitenciarios de México y Colombia, identifico la necesidad de generar una propuesta que pueda incidir en el tratamiento de los privados de libertad, en la cual, las emociones posibiliten la generación de nuevas cogniciones, a partir del proceso psicopedagógico propuesto por las Escuelas de Perdón y la Reconciliación (ES.PE.RE), en este proceso se encontró que por medio de la resignificación de situaciones de ofensa a través de la metalectura y de la resignificación de sí mismos, de la condena, la vivencia de la cárcel, la postura de la víctima y del victimario, se pueden trascender a través de las narrativas de los internos, que se derivan de gestionar de manera no violento los conflictos y que a su vez puede aportar a la convivencia, la reconciliación social y la integración a la sociedad desde un discurso, donde se parte de un proceso de inclusión, en el cual es importante la mirada de cada una de las partes involucradas en los conflictos y que

permiten que se incorpore en el condenado el concepto de reconocimiento del daño.

De las evidencias investigativas anteriormente mencionadas y del planteamiento de los objetivos de esta investigación, se establece el papel que juegan las familias de los privados de la libertad en los procesos de resocialización, Abaunza, Mendoza, Paredes y Bustos (2016) llevaron a cabo una investigación, con privados de libertad de algunos establecimientos penitenciarios de Colombia, donde se buscaba identificar el impacto de la estadía en la cárcel en las familias de quienes allí estaban, analizando el punto de vista jurídico, económico, psicológico y social y la percepción propia de quienes pasan por esta situación, encontrando que el concepto de familia en este contexto no es rígido, toda vez que por las particularidades se dan procesos flexibles y cambiantes, no solo desde la estructura sino también desde las dinámicas de interacción, respecto al papel que juegan las familias en el reconocimiento de daño y la búsqueda de estrategias de reparación del daño, el estudio es limitado, pero nos da luces en cuanto a la comprensión del delito, en la medida que se observa el significado del encarcelamiento, en la medida que las familias conciben este proceso y lo describen como “considerar la necesidad de que los

delincuentes sean castigados a establecer alianzas y desarrollar nuevas formas de apoyo para las PPL”, un aspecto a tener en cuenta es que este estudio se llevó a cabo con privados de libertad que están vinculados a las comunidades terapéuticas y para el caso de la investigación aquí planteada difiere del delito de feminicidio, puesto que en algunos casos la víctima pertenecía al mismo núcleo familiar y los hijos u otros familiares son quienes acompañan ahora el proceso del victimario.

Agregado a estos estudios, el artículo de Segovia Bernabé (2014), que señala tres aspectos importantes para la presente sistematización: Primero, refiere que aunque la cárcel tiene muchas contraindicaciones, el tiempo en prisión puede ser una oportunidad para el arrepentimiento, para la reconciliación y la reinserción social, segundo, ve necesario promover una justicia de reconciliación que restaure las relaciones rotas por el acto criminal donde los elementos fundamentales de la justicia restaurativa son: la responsabilidad del agresor, la reparación del daño, la restauración de las relaciones sociales y tercero, da cuenta de la dimensión del ser humano en circunstancias de privación de libertad que puede y tiene que identificar el daño causado a su víctima, que describe los sentimientos de los privados de libertad

respecto de la víctima y su expresión como instrumento de reparación del daño, que están dispuestos a disculparse, explicar lo ocurrido y reparar el daño causado.

El concepto de perdón desde North (1998) se define como *“El perdón es un asunto de voluntad de cambio de emociones profundas derivadas de la ofensa, es el resultado exitoso de un esfuerzo activo por reemplazar malos pensamientos por buenos pensamientos, la amargura y la rabia por compasión y afecto”*. Y describe el perdón como un esfuerzo psicológico, que tiene como finalidad la sanación del daño causado cuando se comete una ofensa y del daño causado. Para algunos autores resultan sinónimos los términos, perdón es reconciliación y reconciliación es perdón, al respecto Enright y Worthington, citado por Narváez León y Díaz Jairo (2010), hacen referencia a las guías para la reconciliación, ambos autores proponen para favorecer la reconciliación. Para Worthington, en un proceso de reconciliación, del cual el agresor debe reconocer el daño causado y el derecho de la víctima a castigarlo, además de manifestar sentimientos de pesar y remordimiento por la ofensa cometida. Para el autor, el perdón es un proceso intrínseco que no requiere interacción de las partes, en cambio la reconciliación requiere la necesidad de pedir

perdón y perdonar, a través de la reconfiguración de la relación. Además, implica la necesidad de realizar pactos y hacer restauraciones, siempre y cuando exista el deseo de las partes de reconciliarse. Es importante sin embargo tener en cuenta que en los procesos en que se requiere restaurar un daño causado, se puede llegar al punto de no perdón, que es una opción válida para las víctimas o como en el caso de este estudio, el núcleo familiar cercano la víctima de feminicidio, Guzmán, M (2010), plantea que no perdonar puede ser también un estado positivo, toda vez que hacerlo puede ser perjudicial, en la medida que se puede llegar a la re-victimizar, cuando hay condiciones de vulnerabilidad por situaciones de abuso o maltrato. Echeburúa, E (2013), refiere que el perdón no tiene por qué acabar necesariamente en reconciliación, esto en la medida que se requiere, que la parte ofendida esté dispuesta a otorgarlo, e cuanto al victimario, este autor señala la importancia que tiene cuando se tiene empatía, la cual consiste en ponerse en el lugar de la otra persona cognitiva y emocionalmente para comprender mejor lo que piensa, lo que siente y lo que puede originarle sufrimiento a una víctima, señala que sin embargo hay sujetos que por poseer rasgos psicopáticos, no tienen esta capacidad de empatía; desde la

perspectiva de Echeburúa, se propone los conceptos de culpa legal (delito) y culpa moral, por lo tanto, en el victimario la culpa emerge cuando se rompe una norma. Pero una cosa es la culpa (ámbito de lo objetivo) y otra el sentimiento o vivencia de culpa (ámbito de lo subjetivo que implica el estado emocional y el sistema de valores del sujeto). La transgresión de la norma depara sentimiento de culpa y genera un sentimiento de pesar. La culpa es un afecto doloroso que surge de la creencia de que uno ha dañado a otra persona. Un aspecto muy importante que señala este Echeburúa, E (2013) (P. 70), tiene que ver con la relación del perdón y el reconocimiento del daño, al indicar que *“El perdón requiere reconocimiento del daño realizado, arrepentimiento, compasión con la víctima y solicitud de indulgencia, así como algún tipo de reparación. Solo así se redime la conciencia atribulada del agresor y se puede conseguir la clemencia de las víctimas”*, la importancia de este aspecto radica, en que este es uno de los aspectos principales que se buscan con los objetivos de esta investigación y que en el apartado de conclusiones nos permitirá hacer un contraste de la teoría a partir de los hallazgos de la sistematización de la experiencia; ahora bien, un aspecto que se requiere resaltar frente al reconocimiento del daño, es que para que este

tenga calidad moral, no puede plasmarse simple declaración de perdón ya sea escrita o publica, el reconocimiento del daño, tiene que ser honesto y coherente. Lo que supone, por un lado, que se siente dolor psíquico y moral en relación con la víctima por habérselo causado, y, por otro lado, que se está dispuesto a la reparación; en cuanto a esta, el victimario, deberá tener en cuenta las tres dimensiones del daño hecho: primero, la relativa a las pérdidas y heridas materiales, corporales y psíquicas de la víctima que sobrevive o de los allegados en caso contrario; la segunda dimensión tiene que ver con la herida moral que causó en la dignidad, que conlleva a reconocer a la víctima, como una víctima moral; la tercera y última dimensión, es herida que se causa al entorno de la víctima, que implica reconocer efectivamente los derechos de las víctimas.

Por lo anterior se establece un mecanismo para la propuesta de sistematización de experiencias que parte del sentir del privado de la libertad, de su narrativa acerca de cómo concibe su familia y visualiza en ella una red de apoyo que le permita el reconocimiento del delito, la aceptación de la responsabilidad, la co-construcción de un concepto de perdón en el cual se conciba la reparación, no solo económica sino emocional y familiar como parte de este.

Para este estudio se requiere una población que cumpla con los requisitos mencionados en la parte teórica de la investigación, la cual se seleccionó por las características especiales de la comisión del delito, en sus modalidades de tentativa o comisión del delito y por la red familiar que los apoyaba en el momento de su juzgamiento y posterior imposición de medida intramural.

Dentro de la sistematización de experiencias, se formula como Objetivo General, encontrar los significados que surgen a partir del programa de intervención en familia de la Cárcel y Penitencia de Media Seguridad de Bogotá “La Modelo” respecto al feminicidio y el discurso del perdón que promueven los privados de la libertad por este delito. Y se proponen como Objetivos Específicos, Ilustrar la experiencia de vinculación del programa de intervención en familia de la CPMSBOG, en los privados de libertad y Reflexionar desde la experiencia del programa de intervención en familia en torno a cómo los privados de libertad por el delito de feminicidio comprenden el daño causado y cómo la familia del victimario, con medida de aseguramiento por el delito de feminicidio, puede facilitar la comprensión de perdón hacia sí mismos. Esto se logra por una parte en la aplicación del programa de intervención en familia de la Cárcel y Penitenciaria de

Media Seguridad de Bogotá “La Modelo” como un lugar de confianza y como un espacio necesario para fortalecer procesos de resocialización a partir de la co-construcción de significados de reparación del daño y perdón y se le concede a la familia su valor como elemento fundamental en dichos procesos a partir de las redes de apoyo que éstas le pueden ofrecer a las personas privadas de la libertad.

Con el resultado de este trabajo lo que se pretendió es que, se de una nueva mirada desde la psicología jurídica junto al derecho para generar estrategias de afrontamiento para las familias de las víctimas y el victimario por el delito de feminicidio.

En cuanto a la pertinencia que tiene a nivel social la investigación, estará encaminada no solo a la visibilizar el papel de las familias en el reconocimiento de delito y la construcción del concepto de reparación y perdón frente a la ocurrencia del delito que vulnera un bien jurídico tutelado, en este caso la vida y que en algunos casos la víctima hace parte de su mismo núcleo familiar. Y por otro lado a nivel disciplinar se hace necesario hablar de los presupuestos de daño y reparación no desde una perspectiva netamente subjetiva o como un proceso individual, sino también colectiva desarrollada en medio del contexto penitenciario en el que el victimario y su

grupo familiar se dan la oportunidad de subsanar dolores que sobrevienen con el recuerdo.

Metodología

Diseño cualitativo

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación cualitativa tiene su fundamento en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de las personas y sus instituciones; esta esta enfocada en comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto.

Se tuvo en cuenta la perspectiva fenomenológica, la cual describe Husserl (1998), indicado que se parte desde un paradigma para explicar la esencia de los fenómenos a investigar, desde la perspectiva de este autor se busca la comprensión de las experiencias desde su complejidad, llegando a la comprensión de los significados en torno del fenómeno.

Aurores como Verger (2007), definen la sistematización de experiencias como *“procesos de reconstrucción y reflexión analítica sobre una experiencia de acción o de intervención que permite interpretarla y comprenderla”*, es así que desde este proceso

se busca lograr un conocimiento que transmita una experiencia y luego esta pueda ser contrastada con otras y con la teoría, de esta forma generar y producir un nuevo saber, la cual parte de la experiencia de un proceso de práctica. En este sentido, la sistematización de experiencias pone énfasis en el desarrollo de los procesos, donde se rescata el proceso de evidenciar cómo se ha actuado y analizar tanto los efectos de la intervención en los sujetos, como el carácter de las relaciones que se han generado, lo que permite a su vez construir una visión común sobre la experiencia vivida entre aquellos que la han protagonizado (incluyendo dentro de esta aciertos, errores, topes y posibilidades). La sistematización puede tomarse como un proceso de construcción de pensamiento, identidad y sentido que permite rescatar lo innovador de las formas y modos de organización, identificar nuevas maneras de pensar y hacer política, re-articulando tejidos sociales fragmentados y construyendo propuestas alternativas que fomenten la unidad.

Técnicas

En esta sistematización de experiencias con diseño cualitativo se utilizaron las siguientes técnicas para recolectar los datos e información dada por los participantes;

Diario de Campo

Es un instrumento empleado para la recolección y análisis de la información obtenida a lo largo de esta investigación. El Diario de Campo el cual es *“un instrumento de formación, que facilita la implicación y desarrolla la introspección, y de investigación, que desarrolla la observación y la auto observación recogiendo observaciones de diferente índole”* (Latorre, 1996 en Gonzalo, 2003), ofreciendo la capacidad de manejo sobre la información que se recolecto en cada una de las sesiones desarrolladas durante la intervención al hacer ciertas actividades o ejercicios, reacciones de las PPL ante determinadas actividades, comentarios, etc.); recauda información de la presentación de las actividades con el fin que las PPL comprendieran mejor la intencionalidad de lo realizado en la sesión, obteniendo así resultados para cada actividad.

Este instrumento recopilo información, modificaciones a las planeaciones realizadas debido a situaciones observadas o presentadas en las sesiones. Igualmente, registro la implementación de la propuesta con detalles, las dificultades que presentaron al abordar algún tema debido a la privación de la libertad y especifica cómo utilizaron los materiales y recursos dispuestos en cada

actividad para llegar a las conclusiones en esta investigación.

Grupos Focales

Teniendo en cuenta la definición de grupos focales dado por Hamui y Varela (2013), esta se define como el espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando auto explicaciones para obtener datos cualitativos, también se conceptualiza como una forma de entrevista grupal que utiliza la comunicación entre investigador y participantes, con el propósito de obtener información.

Se asume esta técnica no solo por ser acorde a la epistemología cualitativa sino porque a la vez que se considera pertinente para la sistematización propuesta, cumple con la función de ajustarse al contexto y a la condición asignada por la Institución que facilitó el espacio para el estudio, poniendo en práctica el objetivo del Programa de intervención en familia, el cual está centrado en intervenir la familia a fin de mejorar su funcionamiento. Además, la aplicación de esta técnica favoreció la actitud participativa y la narración de experiencias por parte de los integrantes del grupo, quienes se mostraron reacios a que se les entrevistara para hablar de su situación particular de manera individual e incluso se sentían coartados de expresarse en el momento en que sus intervenciones eran

grabadas; por el contrario, en las actividades propuestas de los grupos focales su intervención se apreciaba más libre, fluida y espontánea.

Población y muestra

En el patio 2B de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá “La Modelo”, adscrita al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Se encuentran personas sindicalizadas y condenadas por los delitos de Femicidio y Tentativa de Femicidio de los cuales algunos participan del Programa de Familia.

Este patio cuenta con una población aproximada de 650 personas cuyas edades oscilan entre los 25 y 50 años, con un nivel educativo de secundaria incompleta en un 60%, secundaria completa en un 25%, técnico y tecnólogos 12% y profesionales un 3% y proviene de estrato socioeconómicos 2 y 3. Esta población es variable debido a que los privados de libertad que obtienen condenas altas, son trasladados para establecimientos penitenciarios de alta seguridad, como es el caso de quienes se encuentra por el delito objeto de estudio, que es su mayoría llegan a tener condenas de más de 15 años, por lo que la selección del grupo que se realizó con el listado brindado por el área jurídica del lugar del estudio académico, respecto de los

privados de libertad por el delito de feminicidio, con la cual se convocó el grupo total, de los cuales, 23 personas aceptaron participar, 19 firmaron consentimiento informado para participar en el programa de familia que se sistematizo, y finalmente de este total solo se contó con un grupo de 12 internos que no tenían actividades de redención fuera de patio y podían asistir a todas las sesiones, los demás convocados fueron trasladados a otros centros penitenciarios o dejados en libertad por la resolución de su situación jurídica.

Siendo 12 internos la muestra poblacional con la que se llevó a cabo la sistematización del presente estudio, los cuales aceptaron participar por voluntad propia y por la disponibilidad de tiempo para las actividades que se desarrollan en el Programa de intervención en familia que se maneja en el centro de reclusión. El grupo está conformado por ocho privados de libertad por el delito de feminicidio, de los cuales, en el momento de llevar a cabo la sistematización, tres se hallaban en condición de sindicados y cuatro por tentativa de feminicidio. Las edades de los participantes oscilaron entre los 25 y 50 años de edad; quienes fueron condenados, cumplen condena de entre 2 y 20 años, teniendo un tiempo de privación de libertad entre uno y tres años de condena al momento

del estudio. En cuanto a los sindicados su tiempo de reclusión está estaba entre 11 y 19 meses y el delito por el que se encuentran, un aspecto importante es que los 12 participantes cometieron el delito contra su pareja sentimental.

En marzo de 2020 el establecimiento tenía 79 personas por la conducta punible de feminicidio definida en la Ley N° 1761 de 2015, de las cuales 69 estaban con medida intramural, (6) en detención domiciliaria, (2) con medida de prisión domiciliaria y (1) con medida de vigilancia electrónica.

Tabla 1. Descripción de las PPL participantes

PARTICIPANTE	DATOS	SITUACIÓN JURIDICA
PPL 1	Edad actual: 35 años. Motivo de Reclusión Feminicidio Ocupación: Empleado Nivel Educativo: Bachillerato incompleto. Estrato al que pertenece: 2 Estado civil: Soltero Número de hijos : 0	Condenado Tiempo de captura: 20 años 6 meses Tiempo de pena cumplida: 3 años Antecedentes Judiciales: NO
PPL 2	Edad actual: 29 años. Motivo de Reclusión Tentativa de Feminicidio Ocupación: Comerciante Nivel Educativo: Bachillerato completo. Estrato al que pertenece: No refiere Estado civil: Soltero Número de hijos : 3	Condenado Tiempo de condena: 11 AÑOS, 8 MESES, 18 DIAS Tiempo de pena cumplida 11 meses Antecedentes Judiciales: NO
PPL 3	Edad actual: 31 años. Motivo de Reclusión Tentativa de Feminicidio Ocupación: Comerciante Nivel Educativo: Bachillerato incompleto.	Sindicado Tiempo de captura: 1 año Tiempo de pena cumplida: 0 Antecedentes Judiciales: NO

	Estrato al que pertenece: 3 Estado civil: Unión Libre Número de hijos : 3	
PPL 4	Edad actual: 50 años. Motivo de Reclusión Tentativa de Feminicidio Ocupación: Comerciante Nivel Educativo: Bachillerato incompleto. Estrato al que pertenece: 2 Estado civil: Unión Libre Número de hijos : 10	Condenado Tiempo de condena: 17 AÑOS Tiempo de pena cumplida 1 año Antecedentes Judiciales: NO
PPL 5	Edad actual: 47 años. Motivo de Reclusión Feminicidio Ocupación: Comerciante Nivel Educativo: Bachillerato incompleto. Estrato al que pertenece: 2 Estado civil: Separado Número de hijos : 2	Sindicado Tiempo de captura: 1 año y 7 meses Tiempo de pena cumplida: 0 Antecedentes Judiciales: NO
PPL 6	Edad actual: 36 años. Motivo de Reclusión Lesiones Personales Feminicidio Ocupación: Comerciante Nivel Educativo: Bachillerato incompleto. Estrato al que pertenece: 3 Estado civil: Soltero Número de hijos : 0	Condenado Tiempo de condena: 2 AÑOS, 5 MESES Tiempo de pena cumplida Capturado Antecedentes Judiciales: NO
PPL 7	Edad actual: 48 años. Motivo de Reclusión. Tentativa Feminicidio Ocupación: Comerciante Nivel Educativo: No refiere Estrato al que pertenece: 2 Estado civil: Soltero Número de hijos : 6	Condenado Tiempo de condena: 6 AÑOS, 3 MESES Tiempo de pena cumplida 16 meses Antecedentes Judiciales: NO
PPL 8	Edad actual: 26 años. Motivo de Reclusión. Feminicidio Ocupación: Vendedor Nivel Educativo: Bachillerato	Condenado Tiempo de condena: 9 AÑOS, 11 MESES Tiempo de pena

	incompleto Estrato al que pertenece: 3 Estado civil: Soltero Número de hijos : 2	cumplida 2 años y 4 meses Antecedentes Judiciales: NO
PPL 9	Edad actual: 28 años. Motivo de Reclusión. Tentativa Feminicidio Ocupación: No refiere Nivel Educativo: No refiere Estrato al que pertenece: 3 Estado civil: Unión Libre Número de hijos : 1	Condenado Tiempo de condena: 10 AÑOS, 6 MESES Tiempo de pena cumplida 2 años y 4 meses Antecedentes Judiciales: SI
PPL 10	Edad actual: 25 años. Motivo de Reclusión. Feminicidio Ocupación: No refiere Nivel Educativo: No refiere Estrato al que pertenece: 2 Estado civil: Soltero Número de hijos : 2	Condenado Tiempo de condena: 20 AÑOS, 5 MESES 12 DIAS Tiempo de pena cumplida 2 años Antecedentes Judiciales: NO
PPL 11	Edad actual: 25 años. Motivo de Reclusión. Feminicidio Ocupación: Entrenador Físico Nivel Educativo: Universitario Estrato al que pertenece: 3 Estado civil: Unión Libre Número de hijos : 2	Sindicado Tiempo de Captura: 1 año 7 meses Tiempo de pena cumplida 0 Antecedentes Judiciales: NO
PPL 12	Edad actual: 25 años. Motivo de Reclusión. Feminicidio Ocupación: Empleado Nivel Educativo: Bachillerato completo Estrato al que pertenece: 3 Estado civil: Unión Libre Número de hijos : 1	Sindicado Tiempo de Captura: 1 año Tiempo de pena cumplida 0 Antecedentes Judiciales: NO

Fuente: Elaboración propia.

Procedimiento

En un primer momento y dado que una de las estudiantes participantes de la investigación labora en la institución, desarrollando programas de atención social y tratamiento

penitenciario, entre ellos el Programa de Intervención en familia, se establecieron diálogos con las directivas tanto de la Institución, a fin de solicitar autorización para la realización de la investigación, la autorización que se obtuvo bajo tres condiciones: la participación voluntaria, el seguimiento de protocolos de establecidos en la Ley de protección de datos y la condición de dar continuidad a los objetivos del Programa de intervención en familia, se consideró que era el espacio propicio para realizar dicha investigación.

El tiempo durante el que se procesó la solicitud de permiso para la investigación se aprovechó para la revisión de literatura concerniente al tema de investigación y la organización del plan de trabajo a desarrollar durante las sesiones de las que se disponía para la misma, así como en la elaboración de las categorías orientadoras de las variables expresadas en la pregunta de intervención y en la planeación de las sesiones de intervención.

Un segundo momento lo constituyó la selección de la muestra poblacional en la cual se ocuparon 3 de las 10 sesiones autorizadas para el trabajo (mencionadas anteriormente) del cual al finalizar se obtuvo un proceso con 12 participantes, teniendo en promedio de

participación por sesión nueve privados de la libertad.

En el tercer momento, se planearon y desarrollaron las actividades con el grupo focal, que abarcó la elaboración de un plan de desarrollo de la experiencia, con el objetivo general de Fortalecer los vínculos familiares y desarrollar procesos de acompañamiento e intervención individual y grupal que permita al privado de libertad de La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bogotá y su sistema familiar afrontar los efectos negativos del proceso de prisionalización; con los objetivos específicos de entender los significados que surgen a partir del acompañamiento institucional y carcelario, además de reflexionar sobre los roles que ejercían, ejercen y se pretenden hacer valer en el sistema familiar, en relación a los cambios de roles de género en familias con un miembro privado de la libertad.

Los objetivos que fueron desarrollados a través de esta estrategia favorecían al tiempo de desarrollo de la investigación, se realizó en siete sesiones, en las que el trabajo consistía en describir los significados en torno al concepto de familia que construyen estas personas y la comprensión acerca del papel que juega el sistema familiar en la construcción identitaria de estas personas.

Durante este momento la planeación se desarrolló de la siguiente manera:

Sesión 1: Se enfocó en generar una reflexión sobre los conceptos de familia y red de apoyo, con la finalidad de que las personas privadas de la libertad encontrarán elementos que pudieran fortalecer dentro de estos, o que identificaran elementos a mejorar. Se encontró una división de respuestas en cuanto muchas de las personas consideraban un fortalecimiento de estos vínculos y otra parte veían que estos se estaban notablemente deteriorados. En cuanto a la investigación se pudo establecer que se maneja un concepto flexible de familia, el cual está estrechamente relacionado con el apoyo económico, afectivo y la comunicación que puedan establecer con las personas con las que se relacionaban antes de la comisión del delito, incluyendo en ella personas con las que mantenían relaciones de amistad

Sesión 2: Esta sesión estuvo marcada por dos ejes, uno de índole más formal puesto que se indagó por las otras actividades que realizan las PPL que participan en la investigación con el fin de no obstaculizarlas. Por otro lado, se indagó por la manera de la tipología y los roles de las familias y como se habían visto modificadas en su constitución. La reflexión en esta sesión se focalizó en la comprensión de que estos cambios hacen parte del proceso

de estar en condición de PPL. En cuanto al proceso de la investigación se encaminó hacia la visión del daño ocasionado por el delito realizado y la afectación que esto género a su red de apoyo familiar y en general de relaciones sociales.

Sesión 3: Esta sesión busco apelar a dos elementos importantes que constituyen parte de la cotidianidad de las PPL que son los temores y esperanzas que estos tienen en torno a las relaciones familiares después de que haya culminado su proceso de prisionalización. Ante lo anterior, se encontró que dentro de este contexto emergen estados de ansiedad y depresión por la cuestión de la imagen que ellos consideran que ahora representan frente a su familia. Como aporte a la investigación la sesión busco que las PPL reflexionaran sobre la manera en que se generó el daño a sí mismo al momento de la comisión del delito o la tentativa y de la misma manera a su familia y como esto pudo generar un proceso de autoconocimiento en la realización del ser, para proponer una posible reparación el daño causado a sí mismo y a su familia, para que desde allí tratara de comprender el daño causado a la familia de las víctimas del delito por el que se hallaban reclusos.

Sesión 4: Esta sesión interventiva con el grupo buscó dar cuenta de las construcciones

de las tipologías de familias y como el entorno penitenciario es un elemento que las transforma, poniendo actores como compañeros del establecimiento. A modo de resultado se encontró que muchos de los PPL que participaron conservan el temor de la ruptura con sus vínculos familiares o de pareja. En cuanto al proceso del estudio, la intencionalidad manifiesta se centró en que las PPL desde una visión positivista asumieran la reclusión como el tiempo en el que pueden reconocer el daño causado, asumir la responsabilidad del hecho y trabajar constructivamente en la reparación del daño, partiendo de una resignificación del perdón como parte de la reparación la cual inicia en ellos mismos, luego en sus familias y finalmente en la familia de las víctimas.

Sesión 5: Esta sesión tenía como objetivo invitar a las familias de los PPL que participan en la investigación, sin embargo, por aspectos logístico-administrativos no se pudo llevar a cabo, en su lugar se invitó al personal de la guardia para que participaran dentro de la sesión. Esta, se hizo en el entorno de cotidianidad de estos, el patio, se dialogó sobre el rol de los encargados de la seguridad y cómo estos deben estar encaminados hacia una agenda conjunta con los procesos de tratamiento para que se reduzcan las posibles tensiones que conlleva el entorno

penitenciario. En cuanto a la investigación el espacio se aprovechó para replantear el trabajo con las familias de las PPL en virtud de que las directrices dadas por la institución y las entidades gubernamentales por motivo de la pandemia impidieron su realización

Sesión 6: Esta sesión se focalizó en un ejercicio reflexivo en el que se buscó que las PPL elaboran narrativas sobre los imaginarios que estos tenían acerca de lo que piensan sus familiares por el hecho de ellos estar en esta situación de privación de la libertad. Se buscó llegar a una reflexión que permitiera comprender cómo los familiares de los PPL también se ven repercutidos y afectados por los efectos del encarcelamiento. Lo cual aplicado a la investigación se encaminó a que las PPL reflexionaran a cerca de los conceptos de perdón y reparación

Sesión 7: El objetivo de esta sesión fue reflexionar en torno al diálogo que se debe mantener con la familia, específicamente el de padres e hijos en torno al proceso de prisionalización. A su vez, se buscó generar reflexiones sobre el rol de las paternidades en estas circunstancias. Dentro de esto se encontraron rupturas en estos roles de paternidad asociados a sus delitos. A nivel interventivo pone de manifiesto la necesidad de trabajar con estos sujetos para que haya un sano restablecimiento de los vínculos en caso

de ser posible. Para la Investigación se vio la necesidad de fortalecer las redes familiares de apoyo para propender por un proceso favorable de resocialización

En un cuarto momento se generaron las categorías de análisis y se llevó a cabo la sistematización de experiencias, focalizando la investigación para la formación de un documento final el cual genero la discusión en cuanto el tipo de delito consumado, en tentativa o sindicado, genera una percepción diferente por parte de las personas privadas de la libertad de los significados de perdón, reparación y como la comisión de estos delitos puede o no ser determinante para romper o afianzar vínculos familiares.

Manejo de la información

La información obtenida en cada una de las sesiones fue transcrita primero respetando la secuencia de las narraciones, segundo condensando el desarrollo de cada una de las sesiones y tercero manejando una matriz de apoyo para el análisis.

Para el manejo de la información recopilada en el análisis de contenido se manejó una matriz de categorías orientadoras, en la que se recopilaron los conceptos de familia, feminicidio, daño, perdón, control de emociones, temores, reproche social, estrategias de afrontamiento y restablecimiento del vínculo filial. Conceptos

que no solo se emplearon en el proceso de sistematización, sino que hicieron parte de las actividades desarrolladas con las PPL dentro del Programa de Intervención en familia.

Para el análisis de narrativas se generó una matriz de análisis de lecciones aprendidas con los mismos términos de la matriz de categorías orientadoras.

Igualmente, se generó un plan de desarrollo de la experiencia – Praxis para organizar el trabajo de intervención que se manejó en el Programa de Intervención que indicaba el objetivo, eje temático y dinámica a realizar que sirvió para direccionar el trabajo de investigación sin afectación a dicho programa como fue compromiso para poder realizar el estudio.

Se manejó además una matriz de apoyo para el análisis de lecciones aprendidas en la que se tuvo en cuenta Situación (Hechos relevante de la experiencia , son discrecionales, se espera que sean pertinentes para el análisis/ posee potencial pedagógico), análisis de los actores (Mapeo final: relaciones, disputas, consensos) Evaluación de la planeación Evaluación de la ejecución (de los procesos de implementación) Evaluación de la evaluación (Descripción del Impacto en los objetivos, procesos y resultados del proyecto) Acciones Correctivas y Preventivas Implementadas Comparación con otras

experiencias en el campo (Documentadas en Colombia o en el mundo). Reflexiones y discusiones: teóricas, metodológicas, éticas, administrativas, y políticas (públicas, y o de poder) del profesional y de este con otras profesiones o disciplinas a partir de la experiencia.

Lección Aprendida 1: Recomendaciones para la entidad/ u organización.

Lección Aprendida 2: Recomendaciones para la profesión del psicólogo jurídico, que quedó como insumo del trabajo realizado en el Plan de Intervención en familia y sirvió para complementar el análisis de la información.

Con los datos obtenidos se lleva a cabo la discusión, que surge del análisis del contenido de la información recopilada, atendiendo por un lado al interés del Programa de intervención en familia que se lleva a cabo en esta institución y por otro al problema de investigación.

Delimitación ética

Para la delimitación ética tanto para la sistematización de experiencias propuesta en la Investigación, como en las actividades adelantadas dentro del Programa de intervención en familia que se adelantó en el Programa de Intervención en Familia del CPMSBOG, se desarrollaron acorde a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 1090 de

2006 (Congreso de Colombia, 2006), que especifica que “ *cuando se realice una investigación científica, se debe velar por el bienestar de los participantes, garantizar un beneficio para el mismo o por lo menos no un perjuicio. La investigación debe fundamentarse en los principios éticos de respeto, responsabilidad, justicia, autonomía y dignidad, así mismo se debe salvar guardar el bienestar de los involucrados*”, lo cual nos da verbos rectores por los que el psicólogo debe regirse de acuerdo con el reglamento de la profesión. En esta investigación en particular, se consideró que el riesgo es mayor, esto en tanto que se trabajará en un establecimiento de reclusión, se tocarán algunos temas sensibles con los participantes, tales como: los hechos del delito cometido y experiencias personales; también, porque se pretende trabajar con población vulnerable y subordinada (Hombres mayores de edad privados de la libertad en el establecimiento carcelario “La Modelo” de Bogotá, D.C.). Es por esto que se seguirán las recomendaciones establecidas en el artículo 46 (Resolución 8430 de 1993) para el trabajo con este tipo de comunidades el cual consiste en “(...) a. *Que la participación, el rechazo de los sujetos a intervenir o retiro de su consentimiento durante el estudio, no afecte su situación escolar, laboral, militar o la relacionada con el proceso judicial al que estuvieren sujetos y las condiciones de*

cumplimiento de sentencia del caso. b. Que los resultados de la investigación no sean utilizados en perjuicio de los individuos participantes. c. Que la institución investigadora y los patrocinadores se responsabilicen del tratamiento médico de los daños ocasionados y, en su caso, de la indemnización que legalmente corresponda por las consecuencias perjudiciales de la investigación.”, la manera en que se minimizarán los riesgos para eliminar las posibles dificultades éticas se debe garantizar, entre otras, la confidencialidad y anonimato de los participantes. Para esto, se hará uso de seudónimos (P1, P2, P3, etc) en todos los documentos realizados. Así mismo, la información que se obtenga durante el desarrollo de la intervención sólo será usada para los fines de esta investigación y los resultados de la misma no pueden ser usados en perjuicio de los participantes, ni servir de prueba dentro de sus procesos judiciales, salvo la existencia de algún riesgo para la integridad personal de alguno de los participantes o de otra persona, caso en el cual el investigador reportará la situación a la autoridad competente.

Ahora bien, la participación de los sujetos fue completamente voluntaria (no existirá ningún tipo de incentivo, rebaja en tiempo de condena o remuneración pecuniaria) y los mismos podrán prescindir de continuar en cualquier momento sin que esto implique

consecuencia negativa alguna. Esto se les informó desde la primera sesión por medio de un consentimiento informado (el cual siguió los parámetros exigidos por el artículo 14 y 15 de la resolución N° 8430 de 1993)

En cuanto a los posibles riesgos para los investigadores al ingresar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá “La Modelo”, tales como: no poder realizar las acciones propuestas debido a situaciones de seguridad del establecimiento, alguna situación de salud que afecte la salida de la población al desarrollo de la investigación, que por temas sindicales no permitan el ingreso a la cárcel; los mismos fueron minimizados de la siguiente manera:

- (i) Se solicitó a la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC] una autorización para realizar el proyecto, en dicha solicitud se explicó al INPEC el propósito del estudio y las implicaciones de este.
- (ii) Se siguió el conducto regular exigido por la institución y se estuvo bajo la supervisión de los profesionales del establecimiento y la custodia del personal de guardia durante las intervenciones.
- (iii) Las investigadoras estuvieron aseguradas en el sistema de riesgos

laborales (ARL) en la categoría de riesgo V.

- (iv) Las investigadoras procuraron comunicación con su supervisor de trabajo de grado y supervisor de las sesiones.
- (v) Los resultados y conclusiones de la investigación serán discutidos con los miembros de la comunidad, con la finalidad de que los mismos conozcan el resultado de su participación y puedan hacer uso de estos para su beneficio (Fine & Torre, 2006).

El trabajo tuvo en cuenta los aspectos éticos, de la resolución número N° 008430 (Ministerio de Salud de Colombia, 1993) por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud y en el artículo 5, que indica que en toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad, la protección de sus derechos, su bienestar y en el artículo 6 en su parágrafo C, que establece procedimientos como el de contar con el consentimiento informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal con las excepciones dispuestas en la resolución, contando con la privacidad de los participantes y protegiéndolos de riesgos innecesarios.

Para este grupo se diseñó una propuesta de trabajo para el programa de Intervención en familia que se ajustó no solo a los objetivos de dicho programa, sino a los de la investigación, teniendo en cuenta que los participantes se mostraron renuentes a hablar del delito por el que se hallaban reclusos y solicitaron expresamente, como requisito de participación no ser indagados al respecto. Siendo esta una de las principales razones por las que se optó por trabajar grupo focal y abordar conceptos que permitieran la co-construcción de la significación de perdón y reparación del daño.

Resultados

Durante el transcurso de las sesiones se fue construyendo un círculo de confianza y seguridad entre los privados de la libertad y el equipo de intervención, permitiendo un progreso en la expresión y manejo de la comunicación con el grupo llegando a tener, en las últimas sesiones, un diálogo fluido sobre el delito de feminicidio y dando paso a la emergencia de discursos personales y grupales alrededor de las temáticas abordadas. Aun así, vale la pena tener especial cuidado, con aspectos amenazantes relacionados con el reproche social y la connotación negativa sobre el hecho punible que llevó a cada uno de ellos a entrar a

prisión; pues, debido al enjuiciamiento no se les ha dado la oportunidad de ser escuchados dentro de su proceso, elemento determinante en la aparición y mantenimiento de la desmotivación.

Así es, como en las sesiones dos, tres y cuatro se inició la labor investigativa/interventiva con las PPL y por lo tanto es pertinente dar una descripción minuciosa de cada una de las sesiones que se llevaron a cabo, esto con el fin de otorgar un contexto de cómo se llevó al campo la investigación y en parte dar un panorama de los elementos que fueron emergiendo a lo largo de las sesiones.

Discusión

Para esta discusión se tuvo en cuenta todo lo que en este artículo se ha descrito tanto teóricamente como las vivencias recibidas por el trabajo de campo, el cual es el eje central de esta investigación, debido a que la convivencia con las PPL a través de las sesiones, la intervención realizada con el grupo de trabajo llegó a la discusión de cómo abordar a la PPL y a su familia sobre el delito cometido, por qué se llegó a cometer y si en el momento de cometerlo tenían algún atisbo de lo que ahora juzgados y/o estando en prisión viven.

En primer lugar una vez empieza su proceso legal después de la comisión del delito en

forma de sindicado, consumada o en tentativa, da a entender sensaciones y sentimientos de la PPL al momento de su captura, defensa y su condena, la cual es que no se sienten parte del proceso judicial, debido a que estos procesos simplemente se basan en los materiales probatorios recolectados por las autoridades competentes, estos sujetos hoy PPL sienten que sus derechos al igual que los de la víctima del delito fueron vulnerados al no tener durante este proceso judicial un acompañamiento psicológico, que los hiciera comprender cuales fueron las consecuencias de su actuar y cuáles serían a futuro una vez les impusieran la medida de aseguramiento, las consecuencias para ellos y sus familias. En las sesiones se denota este punto por parte de los participantes del estudio, sienten el abandono estatal, la comprensión de su accionar debido a que no se sintieron personas durante su proceso, sino que se sintieron como entes sin valor, más allá del valor acusatorio. Y en el caso de los sindicados, ni siquiera han respetado el derecho a la defensa.

Una vez inician estas PPL su proceso judicial, ya sea desde que son capturados y sindicados o comienzan a pagar su condena no se sienten acompañados psicológicamente y/o moralmente por alguien, al principio aun no

magnifican que la condena a la que han sido sometidos tienen efectos más allá de los legales, sino también los emocionales y familiares, los cuales con el tiempo se van desgastando. En las sesiones se daban cuenta que tanto amigos y familiares que creyeron conocer se fueron alejando, por cómo es presentado el delito de feminicidio, además personas con las que pensaban que ya no tenían lazos aparecieron para apoyarlos en ese aspecto emocional, además se sentían en todo momentos juzgados – etiquetados por la sociedad por lo que ellos consideraban un error que cualquiera podría cometer, además que algunos expresaban que era su único delito.

Aquí en este punto es donde empieza una divergencia en cuanto a la diferencia entre el feminicida y el que se encuentra recluido por la tentativa o está sindicado del delito; ya que no es lo mismo saber que se acabó con la vida de una mujer, a haber intentado terminarla y mucho menos ser culpado sin aún haberse comprobado el delito, los efectos psicológicos en cada caso son diferentes y en la situación de la red familiar es lo mismo.

La red familiar se va viendo afectada poco a poco por las habladurías de las personas, por cómo se cuenta de la comisión del delito y posterior juzgamiento por la ley, sin embargo el juicio social al que se ve sometida la

familia y los amigos del victimario, que son los que deben lidiar con las reparaciones económicas a la familia de la víctima o con la misma víctima en los casos de tentativa, los carga emocionalmente de una manera negativa y que en el momento de las visitas o las sesiones se descargan en forma de reclamo al victimario, haciendo que se presente en este episodios de depresión o desgano por continuar en el proceso establecido en esta investigación, pese a esto, la participación de estas personas y su red familiar hace que se genere un cambio, las actividades logran que empiecen a generar un concepto perdón a sí mismo, a su familia y el generar un proceso de recuperación emocional para generar un nuevo concepto, el cual es de la reparación, para sí mismo y para su familia.

Referencias

- Abaunza Forero, C.I.; Paredes Álvarez, G.; Bustos Benítez, P.; Mendoza Molina, M. (2016). Familia y privación de la libertad en Colombia. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. DOI: <http://dx.doi.org/10.12804/se9789587387360>
- Becerra, Luis A. (2013). El proceso del perdón y la reconciliación en la

- reinserción social: Análisis comparativo entre grupos penitenciarios de Monterrey - México y Bogotá. Tesis Maestría Psicología Jurídica Universidad Santo Tomas. Bogotá Colombia
- Bernal, A. (2020). El feminicidio: una revisión histórica del concepto. Artículo de Especialización en Psicología Jurídica. Universidad Santo Tomás. Tunja.
- Echeburúa, E (2013). El valor psicológico del perdón en las víctimas y en los ofensores. EGUZKILORE Número 27 San Sebastián 2013 65-72.
- Etxeberria Xabier (2016). El reconocimiento ético de las víctimas de la violencia del mercado. pensamiento, ISSN 0031-4749 pensamiento, vol. 72 (2016), núm. 274, pp. 1081-1101.
- Gonzalo, R. (2003). El diario como instrumento para la formación permanente del profesor de educación física. *Ef Deportes*, 60. Recuperado de <http://www.efdeportes.com/efd60/diario.htm>
- Guzmán, Mónica. (2010). El Perdón en Relaciones Cercanas: Conceptualización desde una Perspectiva Psicológica e Implicancias para la Práctica Clínica. Psykhe (Santiago), 19(1), 19-30. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282010000100002>
- Hamui-Sutton. A, y, Varela-Ruiz. M. (2013). La técnica de grupos focales. Recuperado de: Web elsevier.es. [https://www.elsevier.es/es-revista-investigacion-educacion-medica-343-articulo-la-tecnica-grupos-focales-S2007505713726838DOI:10.1016/S2007-5057\(13\)72683-8](https://www.elsevier.es/es-revista-investigacion-educacion-medica-343-articulo-la-tecnica-grupos-focales-S2007505713726838DOI:10.1016/S2007-5057(13)72683-8) consultado el 19/12/2020
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación: Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio (6a. ed.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Ley 65 de 1993, por la cual se Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Congreso de la Republica de Colombia.
- Ley 1090 de 2006 Última actualización: 15 de diciembre de 2020 - Diario Oficial Noviembre 29 de 2020 (No. 51513). reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones

- Ley 1709 de 2014, Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Congreso de la Republica de Colombia.
- Ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. Congreso de la Republica de Colombia.
- ONU: Asamblea General, *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)* : Resolución aprobada por la Asamblea General, 8 Enero 2016, A/RES/70/175, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5698a3c64.html> [Accesado el 16 Enero 2021]
- Oport, R. (2016). La implementación de prácticas restaurativas en la prevención del feminicidio como política pública para los hombres que cometen violencia de género en Brasil. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11624/1051>
- Narváez León & Diaz Jairo, (2010) Cultura política de perdón y reconciliación 2da. Edición. <https://redprodepaz.metabiblioteca.com/cgi-bin/koha/opac-ageviewer.pl?biblionumber=50>
- Resolución N° 008430 DE 1993 (4 de octubre de 1993). Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Ministerio de Salud. República de Colombia
- Sánchez Miranda, M. Martínez Cazorla, T. Quijano Guerrero, R. Quirós de la Torre, R. Congreso Internacional de Intervención Psicosocial, Arte Social y Arteterapia
- Segovia, B. (2015). La cárcel, ¿lugar de reconciliación? consideraciones desde la justicia restaurativa. Revista de investigación e información teológica y canónica, ISSN 0210-1610, Vol. 90, N°. 353,
- Verger i Planells A. (2007) Sistematización de Experiencias en América Latina. Una propuesta para el análisis y la recreación de la acción colectiva desde los movimientos sociales. Barcelona: Cepalforja.Org. [Internet]. Disponible en: http://www.cepalforja.org/sistem/documentos/sistemat_verger.pdf